

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE PERSONAL DE
ARQUITECTURA TÉCNICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A M.P**

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO	2
2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS	2
3. CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4. FUNCIONES DEL PUESTO.....	2
5. REQUISITOS DEL PUESTO.....	2
6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	3
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
8. PUNTUACIÓN.....	5
9. TRIBUNAL.....	6
10. PUBLICIDAD.....	6
11. CONSIDERACIONES FINALES.	7

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE PERSONAL DE ARQUITECTURA TÉCNICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A M.P

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Personal de arquitectura técnica.

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Tres (3).

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato temporal a jornada completa de seis meses de duración.
- Grupo profesional: 2.
- Categoría: Titulado/a medio.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 26.261,68 €

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Redacción de proyectos, mediciones, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de obras de edificación.

5. REQUISITOS DEL PUESTO

5.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

a) Formación obligatoria:

- Titulación Universitaria de Diplomatura en Arquitectura Técnica o titulación equivalente.
- Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

b) Carné de conducir B.

c) Incorporación lo antes posible.

5.2 OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Iniciativa.
- Trabajo en equipo.
- Manejo de las herramientas informáticas: Office, AUTOCAD, PRESTO.

6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae actualizado.**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables.
- **Informe de vida laboral actualizado.**
- **Copia de la titulación académica.**
- **Fotocopia del DNI en vigor.**
- **Fotocopia del permiso de conducir en vigor.**
- **Copia de los diplomas, títulos y/o certificados, en el caso de incluir formación a baremar.**

**LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ EN UN UNICO DOCUMENTO
FORMATO PDF.**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 8:00 horas del martes día 09 de septiembre de 2025.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "PERSONAL DE ARQUITECTURA TÉCNICA TEMPORAL".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado:

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

FASE I. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

SERPA, S. A. M.P publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de al menos dos (2) días naturales a contar desde la publicación de la lista provisional, transcurrido el cual se publicará, la relación definitiva de personas admitidas al proceso.

FASE II. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De los candidatos admitidos al proceso y recogidos en la Relación Definitiva de Personas Admitidas, se valorará por parte del Tribunal los méritos y experiencia profesional acreditados conforme al baremo que se recoge en estas bases, publicando la puntuación obtenida por cada uno de ellos en orden de mayor a menor puntuación, en atención al contenido de la Declaración Responsable y respaldada por el Informe de Vida laboral y Diplomas aportados, presentada por cada candidato.

FASE III. ENTREVISTA PERSONAL

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar.

FASE IV. RESOLUCIÓN, COMPROBACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El Tribunal requerirá a la persona candidata propuesta para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, presente la documentación original acreditativa de su titulación, de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable. Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que la persona candidata propuesta no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, convocando al siguiente de la lista por orden de prelación.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. PUNTUACIÓN

La puntuación total máxima es de **30 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase II: Valoración de méritos y experiencia (20 puntos)

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente criterio:

Formación complementaria: puntuación máxima 5 puntos

Cursos de formación realizados que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- De 30 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 250 horas: 2 puntos.
- De 201 a 500 horas: 3 puntos.
- Más de 500 horas: 5 puntos.

Experiencia profesional: Puntuación máxima 15 puntos

La experiencia profesional (a mayores de la mínima exigida en el apartado 5.1 de estas Bases y siempre y cuando esté acreditada mediante Informe de Vida Laboral), se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- Servicios prestados como arquitecto técnico y/o coordinación de seguridad y salud en obras de edificación en SERPA S.A M.P : 2 puntos por cada año de experiencia.

- Servicios prestados como arquitecto técnico y/o coordinación de seguridad y salud en obras de edificación en administración o empresa pública: 1,5 puntos por cada año de experiencia.
- Servicios prestados como arquitecto técnico y/o coordinación de seguridad y salud en obras de edificación en empresa privada: 1 punto por cada año de experiencia.

Fase III: Entrevista personal (10 puntos)

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para continuar en el proceso de selección.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, ...).
- Conocimientos y experiencia en las labores de la plaza convocada.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Fecha de incorporación.

9. TRIBUNAL

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	Asun Mormeneo Val (suplente Carlos Díaz Arnaiz)
Secretario:	Carlos Díaz Arnaiz (suplente Julio Sánchez Mantilla)
Vocal:	Juan Ramón López Blanch (suplente Alejandra Sánchez Bueno)

10. PUBLICIDAD

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. M.P (www.serpasa.es), así como en la

web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A. M. P.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo

11. CONSIDERACIONES FINALES.

Con carácter previo a la formalización del contrato se indicará a la persona propuesta el plazo y lugar

de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria junto con aquella otra necesaria para la formalización del contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.
- Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, no hubiese superado el periodo de prueba en alguna entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.
- Que la persona candidata no supere el período máximo permitido legalmente bajo la misma modalidad de contratación.

Se formará una bolsa de empleo con las personas aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir todas o parte de las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Gijón, a 02 de septiembre de 2025.

JOSE ANGEL
JODAR (R:
A74061177)

Firmado digitalmente
por JOSE
ANGEL JODAR (R:
A74061177)
Fecha: 2025.09.02
10:22:33 +02'00'

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA,S.A.M.P